



telecaribe

ACUERDO

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LIMITADA

TELECARIBE

JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL

No. 669

DEL 23 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se modifica el cronograma del acuerdo 665 del 28 de febrero de 2023, donde se apertura la convocatoria pública para proveer el cargo de Gerente del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.-TELECARIBE.”

La Junta Administradora del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda., Telecaribe en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en los Acuerdos 504 de 2013 y 570 de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. Que el cargo de Gerente General de Telecaribe actualmente se ejerce en funciones de temporalidad desde el 1 de diciembre de 2022, y en sesión de Junta Administradora, de fecha 28 de febrero de 2023, el término se prorrogó por tres meses más o hasta tanto se nombre el Gerente en propiedad.
2. Que conforme lo establece el Acuerdo No. 504 de 2013 es función de la Junta Administradora Regional del Canal Telecaribe nombrar o remover al Gerente de la entidad de acuerdo con la naturaleza del cargo.
3. Que, mediante acuerdo 665 del 28 de febrero de 2023, se dispuso en el artículo séptimo, el cronograma del proceso de convocatoria pública para proveer el cargo de Gerente del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. TELECARIBE.
4. Que, dentro del proceso de selección iniciado para la escogencia la empresa que llevará a cabo la verificación de requisitos mínimos para el cargo de Gerente, se consideró necesario la ampliación del término dispuesto para la convocatoria pública.
5. Que, en sesión virtual extraordinaria, de fecha 23 de marzo de 2023, los miembros de la Junta Administradora Regional de Telecaribe, reunida con la totalidad de los miembros, acordó de manera unánime ampliar el cronograma dispuesto para la convocatoria pública.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma para el proceso de la convocatoria pública para la elección de Gerente, dispuesto en el artículo séptimo del acuerdo 665 del 28 de febrero de 2023, así:



ACUERDO

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para el proceso de convocatoria pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
PROCESO DE SELECCIÓN Y CELEBRACION DE CONTRATO, QUE LLEVARA A CABO CONVOCATORIA Y VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS.	Del primero de marzo de 2023 hasta 22 de marzo de 2023.		Secretaria General.
DIVULGACION Y APERTURA DE LA CONVOCATORIA.	3 de abril de 2023.	Medios de amplia circulación – Parrilla de programación canal TELECARIBE.	Secretaria General.
RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA	Desde el 3 de abril de 2023, hasta 10 de abril de 2023.	Correo: archivo@telecaribe.com.co	Secretaria General
PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES QUE ENTREGARON HOJA DE VIDA	11 de abril de 2023.	Página web: www.telecaribe.com.co	Secretaria General
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS MÍNIMOS	12 de abril de 2023 al 19 de abril de 2023.	N/A	Empresa contratada.
PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES QUE CUMPLIERON REQUISITOS MÍNIMOS/ Y ASPIRANTES QUE DEBEN SUBSANAR DOCUMENTOS. (INFORME PRELIMINAR)	20 de abril de 2023.	Página web: www.telecaribe.com.co	Empresa contratada.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	Del 21 de abril de 2023 hasta el 25 de abril de 2023.	Correo: archivo@telecaribe.com.co	Interesados.
ENTREGA DE INFORME FINAL	28 de abril de 2023.		Empresa contratada.



ACUERDO

DE VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA A LA JAR.			
PRESENTACIÓN ESCRITA DE PLAN DE TRABAJO GERENCIAL Y EN VIDEO.	4 de mayo de 2023.	Correo: archivo@telecaribe.com.co	Participantes.
TRASLADO DE PLAN DE TRABAJO GERENCIAL ESCRITO A LA JAR	Hasta el 10 de mayo de 2023.	N/A	Secretaria General.
ESCOGENCIA DEL CARGO DE GERENTE POR MEDIO DE VIDEO NO MAYOR A 5 MINS.	12 de mayo de 2023.	Correo: archivo@telecaribe.com.co	JAR.

Parágrafo 1: Todo cambio de fechas, hora o lugar se informará previamente a los participantes a través de www.telecaribe.com.co y en la parrilla de programación de Telecaribe.

Parágrafo 2: Las hojas de vida de los aspirantes estarán a disposición de quien considere a bien solicitarlas.

ARTICULO NOVENO: este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puerto Colombia el día veintitrés (23) del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PRESIDENTE

Revisó: Andrea Pianeta- Asesor Jurídico Externo.
Revisó: Nury López- Secretaria General.

SECRETARIO

GG-200.44.04
Versión: 3
Fecha: 10/09/17